

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO****Confederación Hidrográfica del Tajo****Sistema de Finisterre**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Cánones de regulación para el año 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo", el 13 de agosto de 2009, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el 20 de agosto de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes al canon de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Finisterre durante el año 2009.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 37,06 euros/hectárea.

2. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,024493 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras hidráulicas de regulación del Sistema de Finisterre.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), avenida de Extremadura, número 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/11.548/09)